

BASES DE LA OFERTA COMERCIAL

“Oferta Carburante Autogas por transformacion de vehículo de gasolina a AutoGas para Clientes Particulares/Profesionales

La entidad mercantil REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, (en adelante REPSOL con NIF A80298839, y con domicilio en la calle Méndez Álvaro, 44, 28045 de Madrid, realizará una oferta comercial dirigida a los residentes de las provincias de Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga, Sevilla y Alicante, que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases (en adelante, “Bases”) y durante el periodo de vigencia que se establecen en las presentes bases.

PRIMERA. - Finalidad

El objetivo de la promoción es promocionar el uso de AutoGas y de la app WAYLET.

SEGUNDA. - Periodo de Vigencia de la Oferta

El periodo de vigencia de la presente oferta es del 24 de Octubre de 2022 al 24 de Febrero de 2023 (ambos incluidos)

El plazo límite para la solicitud de la subvencion es hasta el 30/04/2023, ajustándose a los términos de la presente oferta comercial.

TERCERA. - Gratuidad

La oferta comercial es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del beneficio objeto de la presente oferta. La oferta comercial se realiza bajo la modalidad de regalo seguro en los términos anteriormente indicados.

CUARTA. - Requisitos, Mecánica y Premio:

La presente oferta comercial es para residentes legales de las provincias de Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga, Sevilla y Alicante, tanto particulares como profesionales, que durante el periodo de vigencia de la oferta transformen un vehículo de gasolina a Autogas además de reunir los requisitos indicados en cada uno de los casos, que se detallan a continuación:

a) Oferta para Particulares residentes legales de las provincias de Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga, Sevilla y Alicante

La presente oferta comercial se dirige a particulares residentes legales en las provincias de Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga, Sevilla y Alicante que transformen un vehículo de gasolina a Autogas y acrediten dicha formalización a REPSOL dentro del plazo de vigencia de la oferta antes indicado.

Para poder acogerse a esta promoción, el cliente deberá tener bajada y actualizada la aplicación Waylet en su teléfono móvil.

Para acreditar la transformacion, el cliente deberá cumplimentar el formulario correspondiente disponible en la página web <https://www.repsol.es>, buscando Repsol Autogas, y facilitando la documentación que a continuación se indica:

1. Factura de transformación del vehículo dentro del periodo de vigencia de la oferta (Original o copia pero siempre indicando los datos del titular que solicita la ayuda y los datos de vehículo para poder cotejar con el resto de documentación solicitada)
2. Documento de la ITV y fecha donde se registra que el coche se ha transformado a GLP
3. -NIF/DNI (Por ambas caras) o NIE (número de identidad de extranjero) o TIE (tarjeta de identidad de extranjero).

Por la transformacion de un vehículo de gasolina a Autogas en los términos indicados en las presentes bases el cliente obtendrá un cheque-regalo de carburante REPSOL AUTOGAS por valor de CIENTO CINCUENTA (150€), que le será remitido vía correo electrónico con un código numérico que tendrá que introducir en la app Waylet dentro de Beneficios/Canjear Código.

El código podrá canjearlo en las Estaciones de Servicio de Repsol, Campsa y Petronor a partir del 01/01/2023. Los cheques no son nominativos, por lo que cada ganador será el único y exclusivo responsable de su guarda y de las consecuencias en caso de extravío. Tendrán vigencia hasta 30/04/2024 y sólo podrán ser canjeados por carburante REPSOL AUTOGAS, con un límite máximo de DIEZ EUROS (10€) por repostaje y día. Para poder canjear el cheque, el cliente deberá añadir el cupón en el momento del pago con Waylet.

Un mismo cliente sólo podrá tener acceso a un máximo de 15 cheques por la transformacion de 15 vehículos de gasolina a AutoGas. Es indispensable que el vehículo no haya sido beneficiario previamente de esta u otra oferta comercial similar, cada vehículo podrá acogerse un máximo de una vez. Fecha máxima para solicitar la aportación: 30/04/2023.

b) Oferta para Profesionales residentes legales de las provincias de Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga, Sevilla y Alicante:

La presente oferta comercial se dirige a Profesionales residentes legales en las provincias de Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga, Sevilla y Alicante que transformen un vehículo de gasolina a Autogas y acrediten dicha formalización a REPSOL dentro del plazo de vigencia de la oferta antes indicado.

Para acreditar la transformación, el cliente deberá cumplimentar el formulario correspondiente disponible en la página web <https://www.repsol.es>, buscando Repsol Autogas, y facilitando la documentación que a continuación se indica:

1. Factura de transformación del vehículo dentro del periodo de vigencia de la oferta (Original o copia pero siempre indicando los datos del titular que solicita la ayuda y los datos de vehículo para poder cotejar con el resto de documentación solicitada)
2. Documento de la ITV y fecha donde se registra que el coche se ha transformado a GLP
3. -NIF/DNI (Por ambas caras) o NIE (número de identidad de extranjero); o TIE (tarjeta de identidad de extranjero) o CIF (Tarjeta de identificación fiscal)
4. Numeración de tarjeta Solred correspondiente.

- Para los profesionales que presenten las tarjetas Solred Profesional, Solred DKV o Solred clásica, esta cantidad se irá abonando en la tarjeta de la que sea titular durante los 10 meses siguientes a razón de QUINCE EUROS AL MES (15,00 €/mes) a partir del 01/01/2023

- Para profesionales que presenten las tarjetas Solred Más Profesional obtendrán vía correo electrónico un cheque-regalo de carburante REPSOL AUTOGAS por valor de CIENTO CINCUENTA EUROS (150€), que podrán canjearlo a partir del 01/01/2023 presentando el código QR en las Estaciones de Servicio de Repsol, Campsa y Petronor, y si lo desea, también podrá canjearlo de una forma más cómoda y sencilla a través de Waylet.

Los cheques-regalo no son nominativos, por lo que cada ganador será único y exclusivo responsable de su guarda y de las consecuencias en caso de extravío. Tendrán vigencia hasta 30/04/2024. Sólo podrán ser canjeados por carburante AutoGas con un límite máximo de DIEZ EUROS (10€) por repostaje y día. Para poder canjear el cheque, el cliente deberá añadir el cupón en el momento del pago con waylet.

Un mismo profesional sólo podrá tener acceso a un máximo de 15 cheques por la transformación de 15 vehículos de gasolina a AutoGas. Es indispensable que el vehículo no haya sido beneficiario previamente de esta u otra oferta comercial similar, cada vehículo podrá acogerse un máximo de una vez. Fecha máxima para solicitar la aportación: 30/04/2023.

QUINTA. - Participación Fraudulenta

En el caso de que REPSOL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente oferta comercial detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la misma o no cumple con las condiciones de las presentes bases, podrá ser eliminado de la oferta/promoción y en su caso anulado el beneficio que hubiera podido conseguir.

REPSOL ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes, con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL se reserva el derecho de eliminar de la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

SEXTA. - Fiscalidad

Los beneficios de la presente campaña quedarán sujetos a la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los premios y ganadores en el momento de la entrega del premio.

SÉPTIMA. - Responsabilidad

REPSOL no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que pudieran afectar a la participación en la presente promoción o al disfrute del premio.

REPSOL no se responsabiliza de la imposibilidad de llevar a término la transformación del vehículo a GLP. REPSOL no se responsabiliza de la no entrega del código descuento o cheque descuento, por cualquier causa, antes de que caduque.

REPSOL no será responsable de la no recepción del premio porque la dirección de correo que se facilite por los participantes sea errónea o incompleta o porque haya sido solicitada a través de un tercero.

REPSOL se reserva el derecho de descalificar a los participantes que no faciliten la información o documentación requerida para comprobar que cumplen las condiciones para ser participantes y beneficiarios del premio del cheque descuento.

REPSOL no se responsabilizará de las incidencias causadas por la gestión de un tercero que no sea el beneficiario de la aportación.

OCTAVA. - Protección de Datos

Para tu participación en la promoción, en el grupo Repsol necesitamos tratar tus datos. Repsol apuesta por la transparencia en la información acerca del tratamiento de tus datos personales. A continuación, encontrarás la información sobre cómo trataremos tus datos:

Responsable

REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, con NIF A80298839, con domicilio en 28045 Madrid, Méndez Álvaro, 44

Delegado de protección de datos

Puedes contactar con él a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@repsol.com

Datos objeto del tratamiento

Los que se deriven de tu participación en la presente promoción.

Finalidad

La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la promoción, incluyendo la publicación del listado de ganadores y el contacto con estos para la entrega de los Premios, así como para informarte, en la dirección de correo electrónico facilitada por el participante, de

sucesivas promociones, encuestas, eventos, o acciones análogas que se organicen por Repsol, en las que pudieras participar o estar interesado.

Base legítima del tratamiento

Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción

Destinatarios de los datos

Los que resulten necesarios conforme a Ley y los proveedores de servicio que tengan que acceder a tus datos para posibilitar las acciones

Derechos del interesado

Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puedes encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada, disponible en la Política de Privacidad en www.repsol.com/Privacidad. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio del Responsable o a través de rgpd.crc@repsol.com. Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control

Duración del tratamiento

El necesario para cumplir con los fines del tratamiento y hasta que nos comuniqués que quieres dejar de recibir información sobre promociones o acciones similares. Una vez cures tu baja, conservaremos los datos bloqueados por el periodo de prescripción de las responsabilidades civiles, mercantil, penales y/o administrativas.

Información adicional

Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos tus datos en la Política de privacidad disponible en www.repsol.com/Privacidad.

Recuerda que el que resultes ganador de algún premio implica que otorgas tu consentimiento a que Repsol pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos como agraciado con alguno de los premios, con la exclusiva finalidad de asegurar la divulgación por cualquier medio y conocimiento de la promoción entre el personal que presta sus servicios en el Grupo de Empresas Repsol y, en su caso, personas no empleadas por algunas de las empresas del Grupo Repsol, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometido el Grupo Repsol en el mercado, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del premio e incluso para el caso de que después se confirmase que el participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases de la promoción y perdiese consecuentemente el derecho al premio. La publicación de su nombre como agraciado no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del premio si el participante no cumple con el resto de condiciones recogidas en las Bases de la promoción, perdiendo el derecho al premio, pese a cualquier publicación.

NOVENA. - Aceptación de las Condiciones de la Oferta

Se informa que el simple hecho de mandar el correo electrónico con los datos de la compra en las condiciones citadas, implica la aceptación sin reservas de las condiciones de la oferta.

DECIMA. - Modificación de las Condiciones de la Oferta

REPSOL se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente oferta, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la oferta, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

UNDECIMA. - Depósito de la Oferta Comercial

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Madrid ante D. JUAN KUTZ AZQUETA, con Despacho en la CALLE VELÁZQUEZ Nº 112, 3º. 28.006 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas así como en [Repsol.es](http://www.repsol.es)

